

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de octubre de 1988.-

Visto el presente expediente por el cual se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral y puesta a punto del equipo de aire acondicionado en el edificio sito en la calle Talcahuano 450 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de que tratan estas actuaciones no ha sido factible encararlo con anterioridad, en razón de carecer de disponibilidades crediticias (confr. fs. 16 y 24).-

Que ante tal circunstancia y siendo decisión del Tribunal proceder a la habilitación del inmueble para sede de la Oficina de Mandamientos en el menor tiempo posible, corresponde amparar el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 17/22.-

2°) El monto aproximado de AUSTRALES SETENTA Y DOS MIL (A 72.000.-), destinado a atender el gasto emergente de la contratación directa que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:

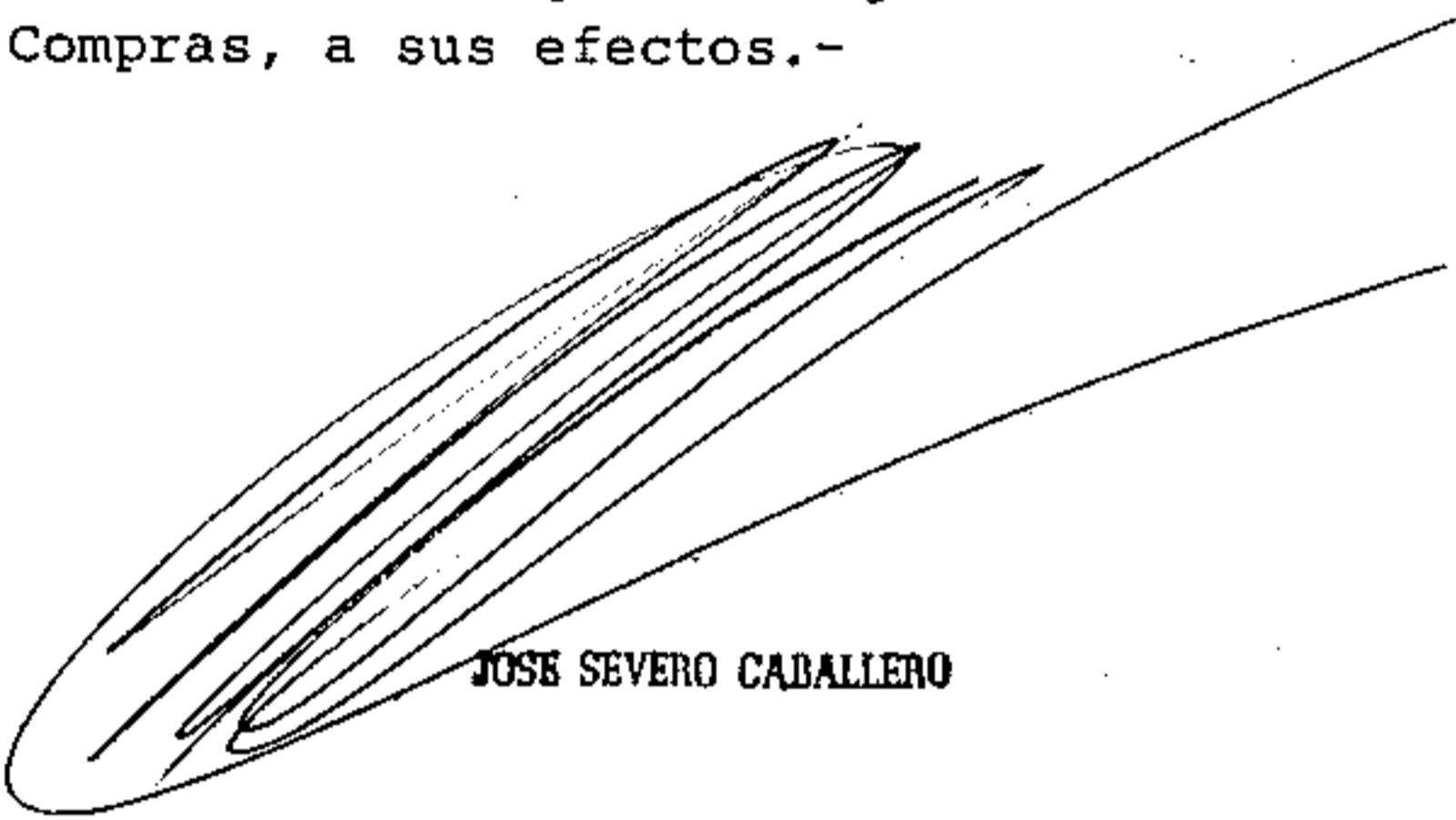
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 36.000.- a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial ("Honorarios y retribuciones a terceros" -1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 y

A 36.000.- a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto general de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO